

4-212-22

M. 948

1859. á Ca.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE Obras.

MADRID.

CLASE. Nueva construcción.

Espediente promovido por

D. José de la Quintana,
pidiendo licencia para construir de nueva planta
la casa Calle de Toledo n.º 55. manz. 144.

1881

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

CLASE

de ...

[Faint handwritten text, possibly a signature or address]

D. D. Juan Salmeron y Merino

Oct. 29/859

Aho

Señalar a p. v. s. labora de las 4. de la tarde ad lunes proximo
31. del actual para practicar la tiva de curas e obispos a p. v. s. D. J. de la Lintana en objeto de continuar en la parte de tolos n.º 55.
quodam v. d. y las v. d. oportunas p. v. s. de la Lintana

D. D. Juan Sanchez Becerra

D. D. = Camilo Garcia

Oct. 29/859

Aho

U. v. Regido D. Juan Salmeron y Merino ha señalado a
lunes proximo 31. del actual para la tiva de curas e obispos a p. v. s.
D. J. de la Lintana para continuar en la parte de tolos n.º 55.
y las v. d. oportunas p. v. s. de la Lintana

D. D. = Camilo Garcia

Señalar a p. v. s. labora de las 4. de la tarde ad lunes proximo

Aho

Señalar a p. v. s. labora de las 4. de la tarde ad lunes proximo
31. del actual para practicar la tiva de curas e obispos a p. v. s. D. J. de la Lintana en objeto de continuar
en la parte de tolos n.º 55. y las v. d. oportunas p. v. s. de la Lintana
Madrid 29. de Oct.
1859 = Camilo Garcia

Ayuntamiento de Madrid

TENENCIA DE ALCALDÍA

DE

Madrid.


Distrito de la Latina

Para la fira de cuerdas de
la casa n.º 55 nuevo de
la calle de Toledo propia
de D. Jose de la Quintana,
acordada a virtud de
solicitud de este por el
Excmo Sr. Alcalde Cor-
regidor de esta M. M.
villa en decreto de 27
del corriente, se ha señal-
ado por el Caballero Al-
gidor D. Francisco Sal-
meron y Alonso, el su-
nes proximo 31 del
actual y hora de las
4 de su tarde. Lo

que tengo el honor de po-
ner en conocimiento de
V. S. a' los efectos oportu-
unos.

Dios gu' a' V. S.
M. a. Madrid 28 de
Octubre de 1859.

P. O. de S. J. a
El Secret.º

Natalio Mascarague


J. Secretario del Excmo. Ayuntamiento
de esta M. N. villa

de po
de
mor

. S.
8 de

[Decorative flourish]

A. ROMANI

M. RAMON R. A.



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta M. D. Villa

D. José de la Quintana, dueño de la casa calle de Toledo, n.º 9, antiguo y ss nuevo ^{no} n.º 144. A. N. E. con el debido respeto hace presente que, combiniendo sus intereses de ribax y contrux de nueva planta la citada casa, cuya obra redundara en provecho del ornato publico A. N. E. Suplica, se sirva ordenar que por quien corresponda se le designe la alineacion que devesa observar, marcandole la altura que trabra se tenen el nuevo edificio. Es gracia que no duda conseguir de la notoria justificacion del A. N. E. una vica que Dio m. a. A. Madrid 21 de octubre de 1859.

Excmo Sr.

José de la Quintana

Madrid 22. de Oct. de 1859.

Pase al Sr. Coniente de Alcalde del Distrito de la Latina para que se sirva disponer que con asistencia del Sr. Regidor D. Francisco Salmeron y Alonso, del interesado en Arquitecto y el Municipal se proceda al acto de la tira de cuerdas informando este ultimo del resultado, con designacion de la rasante que ha de observarse teniendo presente el artº 427. de las Ordenanzas del Ayuntamiento de Madrid

municipales y previniendo al interesado no puede dar prin-
cipio a las obras sin que obtenga la competente licencia.

El Alcalde-Corregidor.

Hecho

Madrid 27 de Octubre de 1859

El Inspector S.^o de Policía Urbana de este Distrito
se constituirá en la casa del Caballero Regidor D.
Francisco Salmeron y Alonso, a fin de que se sirva se-
ñalar día y hora para la tira de cuerdas que se refie-
re el anterior decreto.

El C. de A.

Para cumplimiento del decreto anterior, a las 10 de la noche próxima a las 10 de la tarde Madrid
27 de Oct. de 1859.

L.ºmo Sr.

En cumplimiento del anterior decreto de V. E. y no habiendo podido obtener el plano de la Calle de Toledo, como quise que las casas n.ºs 61, 63 y 65 nuevas construidas de pocos años a esta parte lo estan segun la alineacion del Excmo Ayuntamiento, he marcado la que corresponde a la n.º 63, nuevo que es la que ahora se piensa edificar, y segun las operaciones practicadas al efecto, resulta que la nueva fachada debe situarse sobre la linea recta continuacion de la en que se hallan las referidas casas numeros 61, 63 y 65, y en esta forma la de que se trata se remitirá por la izquierda un pie y tres pulg. y saldrá por la derecha dos pies y una y media pulgada, añadiendose a la finca del terreno publico en los 46 p.º que tiene de longitud la fachada de 112.º y nueve pies cuatr. y noventa y nueve centesimas, que al precio de Maraventa reales pie valen la cantidad de Setecientos noventa y nueve reales y ^{sefenta} (ochenta y ocho) centimos, la minima que debera abonar el dueño de esta casa al Excmo Ayuntamiento. X

No sabiendo el ancho que podrá tener esta calle segun la alineacion que se adopte nada puedo decir relativamente a la altura que debera tener la casa, y luego que se vuelva lo que en este particular deba hacerse, será cuando se podrá pedir al interesado la presentacion del dibujo de la fachada. Madrid 7 de Noviembre de 1859.

Juan José Sanchez Pineda

Excmo Sr.

D. José de la Quintana solicita permiso para
Ayuntamiento de Madrid

construir de nueva planta la casa Calle de Toledo
num^o 54, y el Arquitecto Municipal que ha mar-
cado la linea que ha de seguirse por la que cor-
responde segun la alineacion del Ayuntamiento to-
mandola por la en que se han construidos las dis-
tinguidas con los num^{os} 61, 63 y 65, manifiesta con
razon que ignorandose la anchura que podra darse
a la calle por aquel sitio, no le es permitido re-
nalar la altura ni marcar los pisos que debera
tener el edificio. En su consecuencia la Comision
propone se sirva V. E. acordar la remision de este
expediente a la Superioridad a fin de que determi-
nando su verdadera alineacion, quede conser-
vada la anchura y establezcanse las bases de la edificacion. Ma-
drid 16 de Nov^o de 1859.

Pelaezain

Villalobos

Urrion

Madrid 17. Nov^o de 1859.

En sty. to Comit.

Conforme

Nov. 25
Consejo de A. Ayuntamiento

[Signature]

[Signature]

Excmo. Sr. Gobernador de las provincias.

10 Dic. 1859.

Señal

N.º 89

Se solicita certificar la latitud
q. deberá tener por cierta parte la
C. de Toledo, con motivo de haberse
pedido licencia p.ª construir en ella
una casa

Excmo. Sr. = Tengo el honor de acompañar
a U. E. el expediente promovido en este Ayunt.^{to}
por D. José de la Quintana, pidiendo licencia
para construir de nueva planta la casa
calle de Toledo n.º 55 manz.ª 14.ª.

Como U. E. verá al verificar el acto de la t.ª
de medidas se ha marcado la línea que deberá seguirse
por la q. corresponde según la alineación del Ayuntamiento
terminada por la en q. se han construido hace poco las
casas distinguidas con los n.ºs 61, 63 y 65; pero ignorando
la latitud que podrá darse a la C. por aquel sitio, no ha
sido posible determinar la altura ni los p.ª que deberá
tener el edificio, hasta que se tenga por la Superioridad
una verdadera alineación, con cuyo objeto tengo el honor de
reunir U. E.

Disid. U. E. = U. E. = Dique de tecto.

U. de al. n.º 33 f.º 170.

9. Reg.º f.º 979 11.º 250.º

Excmo. Señor.

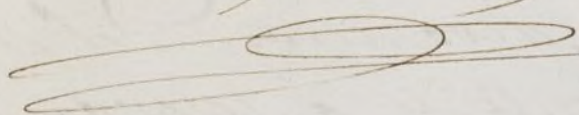
Administración
Negocios
Policia Urbana
N.º 73.

El Excmo. Señor
Ministro de la Gobernación del Reino me comunica con fecha 3 del actual la Real orden siguiente:

Madrid 12

Cuenta al Excmo. Ayuntamiento
de Madrid

Excmo. Señor. - Visto el expediente formado a instancia de D. José de la Fontana solicitando licencia para la reedificación de su casa n.º 45 de la calle de Toledo, y de conformidad con el dictamen de la Junta

Hecto,


Madrid 14 de Mayo de 1860
En Ayuntamiento Const.º

Consustiva de Policia Urbana y Edificios Públicos, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado autorizar al Ayuntamiento de Madrid a fin de que vuelva al referido Don

S. E. quedo enterado, acordando se comunique al Arquitecto del Distrito para que le

comite, y presentado que sea el diseño de la nueva fachada, y estando conforme a las disposiciones vigentes se proceda a la expedición de la licencia.



Marzo 26

Con el Sr. D. Agustín

Mestre

José de la Quintana ha
solicitud que ha solicitado
de don Agustín a la
alicación propuesta por
el arquitecto Municipal
y su proyección
de las fachadas núme-
ros 65, 63 y 62 y la al-
tura de veinte metros en
una edificación situada
en calle de primer orden,
debiendo presentar por
lo tanto al interesado el
diseño de la fachada y
ajustarse a las reglas
de reglamento en el particu-
lar. De Real orden,
con devolución del expe-
diente y a reserva de
remite a S. E. el plano
con la base y descrip-
ción precitada de las
alicaciones aprobadas
para toda la calle, lo
digo a S. E. para su
conocimiento, y de
la Municipalidad

De

y demás efectos. ”
Y la tranquibo a
S. E. con inclusiones
del Mediente para
las proprias fines.

Dize que a S. E. en
a. de Madrid 10 de Mar-
ro de 1860.

El Marq. de la
Reyna de Aragon

Al Conregidor de esta Cap.?

D. Juan José Sánchez Lacador.

No. 28/860

El Sr. D. Juan José Sánchez Lacador, Alcalde Procurador con fechos de lo del presente mes, la comunicada siguiente.

De qui.

Y con vista de lo acordado por el C. Ayuntamiento en sesión de 15. del presente, lo comunico al Sr. para que las comite, y que se acuerde y se elutuviera el día de la fecha, y que se acuerde en breve a las disposiciones vigentes, se presenten a la apud eum de la Alcaldía.

D. Juan José Sánchez Lacador

No

Handwritten signature or initials in the top right corner.

Handwritten text, possibly a name or title, in the upper middle section.

Handwritten text, possibly a name or title, in the middle section.

Handwritten text, possibly a name or title, in the lower middle section.

Handwritten signature or initials in the middle right section.

Large handwritten signature or initials in the lower middle section.

Proyecto de fachada para la Casa numero 55. Calle de Toledo
propia de D. José de la Quintana.



10 5 0 10 20 30 40 50 Pies.

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 7 de Abril de 1860.
Juan José Sánchez Vázquez

Faint handwritten text at the top of the page, possibly a title or description.



9. Reg. f.º 979.

Madrid 20. Mayo 1860.

Por acuerdo del C. Ay.º

Unase y elplase que se
cumplase, a su auto acordado
y pase a inscribirse en el Reg.º

Muniapal D. Ludoro

García



Posteriormente al informe de
alineacion que tengo dado para
la edificacion de la Casa Calle de
Toledo n.º 2 antiguo y 5º nuevo de la
manz.ª 114, he admitido el encargo
que me ha hecho el dueño de la
finca Don de la Quintana para ha-
cer el proyecto y dirigir la obra de
la citada finca, por consiguiente lo
hago presente a V.ª a los fines
oportunos remitiendole tambien
el dibujo de la fachada p.ª q.ª se
sirva unirle al Exped.º y q.ª en su
vista y previas las demas diligenc-
ias de costumbre se sirva el
Excmo. Ayunt.º otorgar la licen-
cia necesaria

Dios

que a V. S. muchos años
Madrid 19 de Abril del 60

Juan José Sánchez Poveda

Señores de la Comisión de Obras:
Examinado el plano de fachada de la
casa que se trata construir por cuenta
de D. José de la Quintana en la calle
de Toledo n.º 55, man.º 144, firmado por
D. Juan José Sánchez Poveda, arquitec-
to por la Academia Nacional de San
Fernando, lo halló arreglado á los prin-
cipios del Arte, y conforme con lo
dispuesto en Real órden de 4 de Junio
de 54; en esta atencion no veo in con-

S. D.º Camilo Garcia, Secret.º del Excmo. Ayuntamiento.
Constit. de esta M.ª H.ª Villa.

veniente se oírvan V.S.S. conceder
la licencia que se pide, observando
á la construcción el diseño presen-
tado, bajo las reglas siguientes:

1.^a Que los cimientos han de construirse
sobre terreno firme con pedernal
vivo y mezcla de cal y arena, dan-
doles 4 pies de espesor hasta 0,14 cent.^o
mas bajo del surás de la calle, en
donde retallándose 0,14 centim.^o de
cada lado, se sentará el zócalo ge-
neral de cantería de 0,84 centim.^o
de alto por lo menos, y otros 0,84 en
fímetros de grueso, resultando dos
hiladas descubiertas en el punto
mas elevado de la calle, y continuán-
do estas á nivel hasta el mar bajo,
sin que falte en ningún punto
de la fachada.

2.^a Que sobre el referido zócalo
y con su espesor, seguirá la
fachada de fábrica de ladrillo y
mezcla de cal y arena hasta la

de la planta del piso principal,
y de la misma fabrica los de
los otros pisos, con inclusion de
los arcos de puertas y ventanas,
y en permitirse los entrama-
dos y umbrales de madera, re-
tallándose por la parte interior
y proporcionalmente en cada
uno, á fin de que resulte á la
altura del alero del alero
de 9,70 centim. de espesor, el
cual podrá ejecutarse á gusto
del arquitecto director, forman-
do una cornisa de piedra, de
fabrica entramada, ó de ma-
dera descubierta; un exceder
de un suelo regular, colocando
ó formando sobre el mismo una
canal general de plomo para
reunir las aguas y dirigir las
á la calle por medio de baja-
das de plomo embelidas en

los muros de fachadas o en la parte exterior de ellas en los rebumbidos que formen los pabellones, en exceder de su vuelo y procurando contribuyan al ornato y decoracion de las mismas, debiendo desaguar en la alcantarilla general.

3.^a Que el vuelo de los balcones del piso principal no exceda de 0,42 centim., ni de 0,23 centim. los del segundo y tercero, dándoles a unos y otros 5,09 met. de altura, y al intervalo de los balaustrés 0,33 cent., quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared 0,23 centim., y algo mas separadas de los luis de los huecos.

4.^a En las puertas no habrá batientes ni peldaños que sobresalgan del filo de las fachadas, a fin de no entorpecer el tránsito publico.

5.^a Las aceras corran de lonas de piedra Berroqueña de 0,14 centim. de espesor, y 0,84 centim. de salida, sentándolas bajo la variante que se indique en el informe de abisacion con mortero de cal y vin que puedan abrirse tumbrecas orientales a los vótanos, debiendo estas colocarse entre las mochetes de las puertas o a plomo de los huecos.

6.^a Se rebocará la fachada imitando un buen orden de construccion, pintando el oleo de un color claro las puertas, y colocando sobre la del portal el número de la casa. §

7.^a El arquitecto del cuartel podrá siempre que lo tenga por conveniente reconocer la obra, estando

además el dueño obligado á dar aviso sentado
el zócalo de cantería, curarado el piso principal,
cuando la fachada se halla coronada con el
alero, y por último, después de totalmente concluida
la finca con objeto de reconocer si se encuentra
en estado de alquilarse.

8.^a En la construcción de andamios de las fachadas
se hará que las almas sean de resmas colocadas
frente los bucos, á excepcion de las de los extremos
que estarán á la línea de los muros mediane-
ros para que no resulten inclinadas en la fá-
brica, siendo las quecutas de maderos de 6, y los
tablonnes de buena calidad sin nudos saltadinos,
poniendo tres cuando menos en el ancho de cada
andamiada, cuidando el arquitecto no se carguen
demasiado con los materiales, y para evitar en lo
posible todo incidente desagradable se coloca-
rán maderos de 8 y de 10 entre las almas
que sirven de autepiechos ó barandillas, de-
viéndolos de los tablonnes unos 4 pies, guar-
dando esta precaución mas particularm.^{te}
en el caso donde se establezca el percante que
se ejecutará con toda solidez, procurando
el citado profesor que los andamios
interiores se ejecuten según arte para
evitar desgracias. X

D.S. en vista de todo acordarán lo mas acertado.
Madrid 22 de Abril de 1860.
J. Moreno

Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Decorative flourish and the beginning of a word, possibly 'de'.

Faint handwriting on the right margin.

Faint handwriting on the right margin.

Faint handwriting on the right margin.

Don Juan y Doña Doña María de los Angeles
de la Villa de Madrid

No

Haberse acordado de Juro de la Junta en
vista de las facultades para continuar de nuevo planta
la casa de las escuelas n.º 55, en la calle de 144, de forma
de oportuna oportuna y mandada la división de la
calle n.º 144. y de la Municipalidad de Madrid
en lo que respecta a la obra, como en el
del año último. Remite el expediente a la Diputación
como se quiere, y a la vez se ha comunicado la
Real cédula de 3 de Agosto de 1815, D. O. R. G. G. de
Provincia n.º 10. y al mismo tiempo se ha acordado
con el Sr. Intendente de la Junta Provincial de Madrugada
y de las públicas de la Junta Provincial de Madrugada
para emendar la licencia con suplicas a la división
propuesta de la Arquitecto Municipal en el expediente
de las facultades n.º 61, 63 y 65 y la última de 20 de Mayo
como disposición para el caso de primer orden.
En virtud de lo que se acordó en el Consejo de Madrid
a 6 de Agosto de 1815. se ha acordado a que ha
pudido como mandado la presentación al Sr. D.
de la casa n.º 144. y de la casa n.º 144.
de la casa n.º 144. y de la casa n.º 144.
de la casa n.º 144. y de la casa n.º 144.

Se acordó en el Consejo de Madrid
a 6 de Agosto de 1815. se ha acordado a que ha
pudido como mandado la presentación al Sr. D.
de la casa n.º 144. y de la casa n.º 144.

El Sr. Intendente de Madrid acordó que
pueden mandar como se tengo de la casa n.º 144.
de la casa n.º 144. y de la casa n.º 144.
de la casa n.º 144. y de la casa n.º 144.

en un año de su principio y coronada la fachada con el alero
totalmente concluido el edificio para que se sita el terreno
de su figura la obra en un año de su principio y que se sita
esta obra en un año de su principio y que se sita

En la contracción de la obra de Santa
Señalada el día 27 de Mayo de 1860 = D. D. D.
Señalada el día 27 de Mayo de 1860 = D. D. D.

J. Ferrer y Alcaraz a cargo de la obra de Santa Señalada
Año 1860.

Recibo al Sr. D. Matheo de la obra de Santa Señalada
del Sr. D. Matheo de la obra de Santa Señalada
Año 1860. 55. mayo 1860. a fin de que se sita
esta obra en un año de su principio y que se sita
esta obra en un año de su principio y que se sita

D. D. D. = 1860 = D. D. D.

J. Ferrer y Alcaraz a cargo de la obra de Santa Señalada
Año 1860.

Recibo al Sr. D. Matheo de la obra de Santa Señalada
del Sr. D. Matheo de la obra de Santa Señalada
Año 1860. 55. mayo 1860. a fin de que se sita
esta obra en un año de su principio y que se sita
esta obra en un año de su principio y que se sita

D. D. D. = 1860 = D. D. D.